

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Sargentos, tres de Guardias Conductores y trece de Guardias Radiotelegrafistas, vacantes en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.*

Vacantes en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial dos plazas de Sargentos, tres de Guardias Conductores y trece de Guardias Radiotelegrafistas, se anuncia su provisión a concurso entre los de dichos empleos de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Cada una de las expresadas plazas está dotada con los siguientes emolumentos: Sueldo, trienios, pagas extraordinarias y ayuda familiar que le corresponda por su categoría en el Cuerpo de procedencia; incentivo de destino o asignación de residencia al 200 por 100 sobre la suma del sueldo de su empleo y trienios, calculado todo ello en la cuantía vigente hasta el 31 de diciembre de 1966; complemento por responsabilidad derivada del destino (mando), factor 1,2; gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, factor 4; indemnización de vestuario al doble de su cuantía; devengos de carácter personal: cruces, premios, vuelo, etc., de acuerdo con las circunstancias que concurren en cada individuo, y en su caso, la diferencia que resulte a favor del funcionario entre el 96 por 100 de los sueldos y trienios, excepto pagas extraordinarias, establecidos por los artículos 3.º y 5.º de las Leyes 95 ó 113/1966, y la suma de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial y el incentivo de destino o asignación de residencia, considerándose que dicho 96 por 100 no puede ser inferior a 124.000 pesetas para Suboficiales, y a 100.000 pesetas para tropa.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de la Guardia Civil, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Copia de la hoja de hechos y servicios, debidamente certificada.
- Informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- Certificación médica oficial de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial, y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los designados como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto del personal al servicio de las Administraciones de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Madrid, 3 de junio de 1968.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Capitán Médico vacante en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.*

Vacante en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial una plaza de Capitán Médico se anuncia su provisión a concurso entre los de dicho empleo pertenecientes al Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército de Tierra que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

- Sueldo, trienios, pagas extraordinarias y ayuda familiar que le corresponda por su categoría personal en su Cuerpo de procedencia.
- Incentivo de destino o asignación de residencia al 200 por 100 sobre la suma del sueldo de su empleo y trienios, calculado todo ello en la cuantía vigente hasta 31 de diciembre de 1966.
- Gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, factor 4.
- Complemento por responsabilidad derivada del destino (Mando), factor 1,2.
- Indemnización de vestuario al doble de su cuantía.
- Devengos de carácter personal: Cruces, premios, etc., de acuerdo en las circunstancias que concurren en cada aspirante y que no hayan de ser abonadas por su Ministerio de procedencia.
- Y, en su caso, la diferencia que resulte a su favor entre el 96 por 100 del sueldo y trienios, excepto pagas extraordinarias, establecidos por los artículos tercero y quinto de las Leyes 95 y 113/1966, y la suma de las gratificaciones por servicios ordinarios de carácter especial y el incentivo de destino a asignación de residencia, considerándose a estos efectos que dicho 96 por 100 no puede ser inferior a 160.000 pesetas.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones vigentes para la redacción de las hojas de servicio, aprobada por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» núm. 71), e informe del primer jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial, y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones establecidas en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 15 de junio de 1968.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.